

DIARIO OFICIAL 34150 martes 27 de agosto de 1974
DECRETO NUMERO 1421 DE 1974
(Julio 17)
por el cual se adiciona el Decreto 1038 del 4 de junio de 1974.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 1038 del 4 de junio de 1974 se establecieron cursos de especialización en Educación Preescolar y en las distintas áreas de la educación especial, así como la capacitación para promotores de salud mental;

Que por el Decreto antes citado se establecieron cursos de especialización para consejeros y asesores escolares;

Que urge capacitar personal para la realización de los programas a que se refieren los considerandos del ya citado Decreto,

DECRETA:

Artículo primero. El Ministerio de Educación Nacional autorizará el funcionamiento e impartirá la aprobación de los cursos de especialización y capacitación previstos en el Decreto 1038 del 4 de junio de 1974, que se dicten en instituciones públicas y privadas. Dicho Ministerio determinará los requisitos que deben cumplir tales cursos; ejercerá sobre ellos inspección y vigilancia y les prestará la asesoría requerida; además, reconocerá los certificados que expidan los planteles debidamente aprobados para los efectos del presente Decreto.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará el presente Decreto.

Artículo tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, Distrito Especial, a 17 de julio de 1974.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Educación Nacional, **Juan Jacobo Muñoz.**